

UNIDAD DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO:

DR. ROBERTO PATRICIO TAPIA:

JONATHAN LEONEL VASCONEZ MORTENSEN, dentro de la causa No. 18202-2015-04637 que sigo en contra de los señores MARIA SOLEDAD VASCONEZ MORTENSEN, FREDDY PATRICIO GUTIERREZ MAYORGA, HECTOR MARIO VASCONEZ GUARDERAS y MARIA GLADYS MORTENSEN MANCHENO, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

En relación a los Informes de Trabajo Social, Médico y Psicológicos presentados por los profesionales de la Unidad de Familia, practicados en el entorno familiar de mi hija FERNANDA ESTEFANIA VASCONEZ MORTENSEN, así como en la persona de mi hija antes indicada y en el mío propio, debo manifestar lo siguiente:

Solicito a su autoridad muy encarecidamente ya que al ser Juez Garantista de los Derechos de los Niños, consagrado en el Constitución, se digne valorar cada uno de los informes que constan dentro del expediente y muy minuciosamente, a fin de precautelar los intereses de mi hija FERNANDA ESTEFANIA VASCONEZ MORTENSEN; ya que me parece muy injusto de que me hayan arrebatado de mis brazos desde muy tiernas edades, para que ni siquiera le tengan viviendo junto con ellos ni con la tía materna que es la señora MARIA SOLEDAD VASCONEZ MORTENSEN, peor aún con mis padres adoptivos señores HECTOR MARIO VASCONEZ GUARDERAS y MARIA GLADYS MORTENSEN MANCHENO; nos apartaron totalmente a mi hija y a mi persona; en su lugar se ha encontrado viviendo en casa de los suegros de mi hermana la señora MARIA SOLEDAD VASCONEZ MORTENSEN, y lo peor de todo mi hija vive bajo el cuidado y protección de la señora CECILIA TUBON empleada doméstica de los señores GUTIERREZ; desde luego agradezco a la señora CECILIA TUBON, quien le ha tenido la gentiliza de hacerse cargo de mi hija; pero no estoy de acuerdo y me duele profundamente que mi hermana y padres respectivamente, me hayan quitado a mi hija aduciendo que soy mala influencia para ella, como si les hubiese interesado o importado su bienestar; para que le hayan dejado crecer bajo el cuidado de otra persona quien ni siquiera tiene un parentesco filial; comportándose de una forma por demás que mimorristas e inhumanos; y lo peor es que luego de negarles a mi hija cariño, protección, y amor de tíos y abuelos, también le han venido negando una adecuada alimentación, vivienda, educación, vestuario, etc., a mi me negaron todo, despojándome de lo que me pertenece así como me arrebataron a mi pequeña hija, y lo mismo lo han hecho con mi hija, mientras que mis sobrinos ellos se educan en el Colegio Atenas, y mi hija en un Centro Educativo Los Nogales, que es de propiedad de la familia GUTIERREZ; ni que hablar de su nutrición, los resultados están a la vista, en el informe de la Dra. Sylvia Ruiz, en la parte del Exámen Físico indica, que mi hija que su estado nutricional no es bueno; de igual manera en el Diagnóstico Presuntivo: dice "Niña desnutrida (Si el señor Juez Necesita Ver, tengo fotografías que prueben esta aseveración)", si me hubieran dado la oportunidad

de criarle a mi hija junto a mi, aunque pobemente no lo hubiese tenido desnutrida, las madres de cualquier manera les alimentamos a nuestros hijos, y no les dejamos padecer de lo básico que es la alimentación, elemento fundamental para su desarrollo; claramente se puede dar cuenta que a mi familia lo único que le interesa es el dinero, creen que despojándome de mi hija me van hacer un lado de lo que me pertenece económicamente, es por eso que me siguió el juicio de interdicción, aduciendo que estoy loca y drogadicta; lo cual nunca pudieron probar. A mi no me interesa en lo más mínimo el dinero, lo único que deseo es que me devuelvan a mi hija, ya que no tuvieron la intención de cuidarle y protegerle dentro del hogar de ellos, es por eso que yo me pregunto, porque me arrebataron a mi hija?, señor Juez mi orientación sexual no es motivo para que me separen de mi hija, me discriminaron por mi orientación sexual; y a mi hija porque razón le discriminaron, lo peor es que nunca le han dado a conocer que existo.

En la parte de conclusiones del informe psicológico emitido por el Ps. Cl. Angel Yanchapanta, indica "De la Evaluación realizada se encuentra que la niña Feranda Estefania Váscone presentaba malestar psicológico general con predominio de inseguridad, timidez, baja autoestima y sentimientos de exclusión de su grupo familiar, que puede deberse a que no vive con sus familiares directos como abuelitos y tía por parte de la madre, si no que la niña se encuentra viviendo en casa de la señora Mercedes Mayorga y el señor Serafin Gutierrez a quienes la refiere la niña como mamita Miche y papito Serafin, y ellos explican que quien ejerce el cuidado directo de la niña es la señora Cecilia Tubón.." Esto también es discriminación, lo cual ha sido víctima mi hija, a quien para no dotarle de lo necesario como a todos cada uno de mis sobrinos, han preferido mandarle a vivir con la empleada doméstica de los señores Gutierrez, no con este comentario es mi intención desmerecer a la señora Cecilia Tubón, más bien insisto y le doy gracias porque ella sin conocerle a mi hija y sin ser nada le ha dado cariño, y protección a mi niña; ya que mi hija ha sido negada por mis familiares, y obligadamente por mi parte, aquí salimos perdiendo tanto mi hija FERNANDA VASCONEZ MORTENSEN como yo el compareciente; que forma tan inhumana y el daño que nos causaron, hasta hoy no entiendo cual era la intención.

Señor Juez una vez más solicito de la manera más humana posible, que me ayude a recuperarla a mi hija FERNANDA ESTEFANIA VASCONEZ MORTENSEN, yo le daré todo mi amor, cariño y protección, así como lo necesario para su manutención, lo que me obligaron que no le brinde a mi hija, cuando me apartaron de ella, por amor a Dios, les imploro que hagan justicia y me vuelvan a reunir con mi hija, es el pedido de una madre desesperada y de un padre responsable quien sea del sexo que sea, no deja de ser padre y madre para sus hijos; peor aún carece de sentimientos para con sus hijos.

Y solicito se digne tomar en consideración a favor de mi hija y la mía, las conclusiones de los informes de la Oficina Técnica de esta Unidad, a fin de que mi hija no siga sufriendo de esta manera, ni sea vulnerada de sus derechos, más bien debería estar y crecer junto a su progenitora. En especial señor Juez que se tome en cuenta lo que consta en el informe de Trabajo Social en la parte que detalla la valoración a la señora MARIA

SOLEDAD VASCONEZ MORTENSEN en el inciso cuarto en su parte final donde dice: "Que si la madre de la niña está solicitando la devolución que ellos no se oponen y que puede hacerlo"

Mi pedido lo realizo amparada en lo que dispone el Art. 44 de la Constitución en concordancia con el Art. 11 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.

Por otro lado señor Juez estoy presta a la práctica de cualquier examen que se me requiera, por mi hija lo que sea.

Por ser legal.

Firmo conjuntamente con mi Abogada Patrocinadora.

Ab. Liliana Villacís Villacís
Mat. Foro: 18-2010-15

Jonathan L. Vásconez M.

099194879

**INFORME SOCIAL PARA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE AMBATO**

N proceso LEGAL: 18202 – 04637- 2015 JUEZ DR. Roberto Patricio Tapia Sánchez.

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRES DE LA NIÑA:

Mortensen

EDAD:

2009. NIVEL DE ESCOLARIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS MADRE:

Mortensen

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

TFNO. N°:

NOMBRES Y APELLIDOS PADRE:

CAUSA DE:

SOLICITANTE

Fernanda Estefanía Vásconeze

6 años, nacida el 30 de Mayo del
Centro Educativo los Nogales.
María de los Ángeles Vásconeze

Quito.

0

Desconocido.

RECUPERACION MENOR

Jonathan Leonel Vásconeze

Mortensen (corresponde a María de los Ángeles Vásconeze).

Domicilio de los demandados Atahualpa y Calle Montalvo N- 03-61 a pocos pasos de la calle Bolívar.

FECHA DE PEDIDO

8 De Octubre del 2015.

ANTECEDENTES GENERALES.

El señor Juez de la unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato, ha solicitado la intervención de la profesional de Trabajo Social Judicial con la finalidad de que proceda a realizar el estudio del entorno donde reside la niña Fernanda, y de los señores Jonathan Leonel Vásconeze, María Soledad Vásconeze, Freddy Gutiérrez, Héctor Mario Vásconeze Guarderas y María Gladys Mortensen Mancheno. **Y se realice un informe pormenorizado de la situación. Motivos por los que expongo lo siguiente.**

METODOLOGÍA UTILIZADA.

Investigación social directa, cualitativa.

Entrevistas personales el Oficina Técnica y en la escuela los Nogales.

LA NIÑA.

Fernanda Estefanía Vásconeze Mortensen, por situaciones de su madre, ha sido dejada al cuidado de sus padres y de la tía legal Sra. María Soledad Vásconeze, quién por tener formado su hogar ha entregado la responsabilidad de crianza directa a la Sra. María Cecilia Tubón.

Como la señora María Cecilia Tubón es empleada del hogar de la familia Gutiérrez, (suegros de la Sra. María Soledad). La niña por estar relacionada con ella por años la identifica a la señora María Cecilia Tubón como su madre, de

quién dice recibir mucho cariño, con quién duerme, la cuida y asiste a llamados de la escuela, la niña identifica a la señora María Soledad como a su tía y también a las personas que lo rodean los dice tíos y al Señor Gutiérrez, "suegro de la señora Soledad" lo identifica como padre.

La niña asiste a clases, en un plantel educativo de la familia Gutiérrez, se conoció que todos los gastos económicos que requiere la niña los cubre la Sra. María Soledad Vásconez.

VIVIENDA.

La niña reside en casa de la familia Gutiérrez, no es posible exponer nada al respecto de la vivienda debido a la negativa de apertura para la investigación social.

ASPECTO ECONOMICO.

Por versión de la señora María Cecilia Tubón se conoce que la hermana adoptiva del hoy llamado Leonel, Sra. María Soledad, paga la pensión escolar, también paga a la señora María Cecilia Tubón para que cuide de la niña en todos sus aspectos.

HERMANA LEGAL DE MARIA DE LOS ANGELES VASCONEZ HOY LEONEL.

Sra. María Soledad Vasconez, persona que reside en el sector de Atahualpa, quién al presentarme en su domicilio y consultarla si era posible que me recibe como Trabajadora social del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, refirió que no era posible porque tenía que consultar con su Abogado defensor, luego de realizar la consulta con su defensor, refirió que no puede hacer conocer nada al respecto, que la niña vive con ella, pero que no puede dar más explicación. Al preguntarle si podemos ver donde se encuentra la niña y dialogar con ella, supo indicar que no hay problema alguno porque estudia en la escuela los Nogales de la parroquia Atahualpa, que la Directora de la escuela es su familiar y que por lo tanto podemos concurrir hasta el plantel, es así que efectivamente la señora Directora facilitó el dialogo con la niña en su despacho.

También como Trabajadora social y cumpliendo mi trabajo quería conocer y dialogar con la señora María Cecilia Tubón, quien reside a pocos pasos de la escuela pero fue negado ese momento el dialogo, aduciendo que la señora María Soledad se oponía que se realice el estudio social correspondiente. Sin embargo el Sr. Gutiérrez "suegro" de la Sra. María Soledad, muy amable, refirió que efectivamente la niña reside con ellos, que la niña vive en su casa y es cuidada directamente por la Sra. María Cecilia Tubon a quién lo identifica como su madre y a él como su padre, que la niña también visita a su tía Sra. María Soledad y de igual manera a sus abuelitos.

Expreso muy dolido que no sería justo que algún momento le retiren a la niña de este entorno social y familiar, porque la niña a ellos los identifica como sus únicos familiares, que desconoce de la presencia de su madre biológica.

Posteriormente la señora María Soledad, acudió a Trabajo Social, donde manifestó toda la historia ocurrida con su hermana (actualmente Transgenero), y que todo esto se dio porque su hermana, solía beber, causo daño a sus padres robando etc. Respecto de la niña refiere encontrarse bien, que se la ve delgada

físicamente, debido a un síndrome adquirido a los pocos días de nacida seguramente, refiere que sucedió esto porque la madre solía beber. Que si la madre de la niña está solicitando la devolución que ellos no se oponen y que puede hacerlo.

SOLICITANTE DEL PRESENTE ESTUDIO.

Jonathan Leonel Váscone Mortensen, de 28 años de edad, soltero, de ocupación comerciante u albañil, ecuatoriano, portador de la C.C.N- 180452728-9. Quién durante la entrevista, hace conocer que él ha nacido bisexual, pero como no conocían ni sus padres peor la Institución que los entregó en Adopción, lo que pasaba con su cuerpo, lo identificaron con el **sexo femenino y lo han inscrito con el nombre de María de los Ángeles Váscone Mortensen conforme la partida de nacimiento**. Relata que por tanto sufrimiento moral, se dedicó a beber, pero que en eso también se embarazó, que ha nacido la niña en poder de su familia adoptiva, quienes habían creído conveniente que se rehabilitase de sus vicios, y que luego no lo retiraron de este centro de rehabilitación, que él se ha escapado, pero que lo ha buscado su hermana adoptiva, habiéndolo encontrado, señala que nuevamente lo ingresaron a un centro, lugar donde han querido se lo declare interdicto etc. Posteriormente con ayuda de profesionales, se han dado cuenta que él no tiene problemas, que ha superado su situación de género, porque se sentía incomprendido, tachado de varias cosas que incluso una ocasión intento suicidarse. Que ahora los médicos lo ven como una persona normal, ha definido su sexo por el masculino, y siendo una persona "transexual" dice sentirse recuperado, de toda estas tachas sociales, y sentirse rehabilitado gracias a la ayuda solicitada a víctimas y testigos, porque incluso refiere haber tenido amenazas de muerte de parte de su hermana "dice", que también acudió a la defensoría pública con el afán de recuperar a su hija, es así que asiste a los Juzgados de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia, con el objetivo de recuperar a su hija, por las siguientes razones: 1.- Hace referencia a que la niña no es cuidada ni atendida afectivamente por la tía legal, tampoco por los abuelos legales. Motivos por los que exige la recuperación de su hija.

- 2.- Da a conocer el señor Jonathan Leonel que ahora forma una familia con una mujer que reside en la ciudad de Quito y está en condiciones de cuidar de su hija.
- 3.- Que él ha superado las dificultades del que dirán, la no aceptación de la sociedad por este problema de transgénero, que se siente protegido por los derechos humanos.

EL PADRE.

Desconocido

LA MADRE.

María de los Ángeles Váscone Mortensen, por ser transexual identificado como Jonathan Leonel Váscone Mortensen. Relato datos en líneas anteriores.

VIVIENDA.

El señor Leonel Váscone, informa que su residencia lo tiene ubicado en la ciudad de Quito, que arrienda un espacio.

ASPECTO ECONOMICO.

Refiere obtener ingresos económicos de su trabajo como albañil o comerciante, sin especificar tiempo de trabajo, ni horario, tampoco hace referencia a los ingresos económicos que percibe por estas actividades.

ABUELOS LEGALES (MATERNOS)

Héctor Mario Vásconez Guarderas y María Gladys Mortensen Mancheno, son personas de la tercera edad, quienes habían adoptado a dos hijas entre ellos a María Soledad y a María de los Ángeles hoy identificado como "Jonathan Leonel". Ellos residen en la ciudad de Ambato en casa de su propiedad localizada en la esquina de la calle Montalvo y sucre. Tampoco fui recibida en este domicilio, y la empleada, no recibió ni la invitación que se pidió dejarla para que se informen los señores, respecto de la intervención, ya que informó que ella debe dialogar con la Sra. María de los Ángeles (hija), para poder entrevistar con los señores Héctor y María Gladys.

Al día siguiente la Sra. María Soledad se presentó conjuntamente con su esposo el Sr. Freddy Patricio Gutiérrez y su Abogado defensor en la Oficina de Trabajo Social, luego del diálogo indicó que colaborará para que sus padres asistan a las entrevistas en las Oficinas de Trabajo Social, Psicología y Medicina.

El señor Héctor y la Sra. María Gladys, en la entrevista mantenida refieren que efectivamente son padres de dos hijas, pero que no saben mucho de la madre de su nieta, porque bebía, y los perjudico realizando un robo en la ciudad de Quito para beber, que todos estos asuntos conoce su hija. Que ellos cuidan de su nieta y que desean lo mejor para ella, que incluso algún momento desean solicitar un permiso al Juzgado para que la niña pueda salir con ellos a pasear fuera del País. Que por su edad no pueden cuidar de la niña y que su hija ha solicitado a sus suegros y a la empleada de ellos que vive en esa casa de los señores Gutiérrez cuiden de la niña.

Los señores Vásconez Guarderas, son gente que poseen excelentes recursos económicos, de acuerdo a información recibida.

CONCLUSION.

Del conversatorio mantenido con la niña Fernanda y la Sra. María Cecilia Tubon, quien es la empleada de la familia Gutiérrez, y la persona que cuida de la niña, y a la cual Fernanda la identifica como madre, por el afecto y cuidados que tiene para con la niña. Puedo concluir lo siguiente: La niña esta al cuidado directo de la Sra. María Cecilia Tubón en lo referente a atenciones físicas, y afectivas.

Económicamente de acuerdo a la señora María Cecilia Tubón, la niña es atendida por su tía legal, cubriendo pagos de estudios, vestido, y pago del sueldo a la empleada, en este caso a la Sra. Cecilia, quién hace las veces de madre para con la niña.

No se puede dar ninguna otra información social al respecto porque existe hermetismo en el ambiente y entorno en el que reside la niña, no dan apertura a la investigación solicitada por el señor Juez.

Del hoy llamado señor Leonel Mortensen, no puedo dar información respecto a su entorno social en el que reside en la ciudad de Quito, en lo concerniente a la vivienda y a las personas que lo rodean. De requerir el señor juez mayor información en este caso, sugiero respetuosamente que se podría deprecar el estudio social para que alguna Colega Trabajadora Social informe si es conveniente o no que la niña inicie un periodo de reencuentro con su madre biológica directamente, toda vez que en definitiva la niña está siendo crecida por terceras personas en la ciudad de Ambato, a las cuales la niña desde ya los

Dr. TAPIA - 14

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN AMBATO

Recuperación de Menor 18202-2015-04637

Actoras JONATHAN LEONEL VÁSCONEZ MORTENSEN

Demandada MARÍA SOLEDAD VÁSCONEZ MORTENSEN
FREDDY PATRICIO GUTIERREZ MAYORGA
HÉCTOR MARIO VÁSCONEZ GUARDERAS
MARÍA GLADYS MORTENSEN MANCHENO

Inicia 08 octubre 2013

Providencia 08 de octubre del 2015

Oficio No.-UJFMNA-117-2015 de 08 de octubre del 2015



CAUSA 18202-2015-04637

Ambato, a 26 de Octubre del 2015

Sr. Dr.

Roberto Tapia

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
AMBATO

En su despacho.-

De mi consideración:

SUPERVISORA MÉDICA DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO.- Ambato, a 26 de Octubre del 2015.- Las 10H01.- A fin de prestar las facilidades para esta investigación el día jueves veinte y dos de los corrientes, se hace presente en este despacho el señor Jonathan Leonel Váscone Mortensen, en razón de la providencia del ocho de Octubre del dos mil quince a las once horas cincuenta y cinco minutos.- El señor Jonathan Leonel, nos Informa que se hace presente por el trámite que se viene dando propuesto por él para la recuperación de su hijita la niña Fernanda Estefanía Váscone Mortensen.- Para su conocimiento y según datos referidos por Jonathan Leonel, tanto él como su hermana María Soledad Váscone Mortensen de 36 años de edad, son hijos adoptivos de los señores Héctor Mario Váscone Guarderas y María Gladys Mortensen Mancheno, quienes actualmente tienen 84 y 76 años de edad respectivamente.- Jonathan Leonel Váscone Mortensen es transexual y al ser adoptado se le dió el nombre de María de Los Ángeles Váscone Mortensen; tuvo a su niña y luego lleva a cabo el trámite de legalización de su nueva identidad legal como varón.- María Soledad es mayor a su hermano Jonathan Leonel con ocho años; María Soledad está casada con Freddy Patricio Gutierrez Mayorga; y en la casa de los padres de Fredy Patricio es donde está viviendo la niña; pero por encontrarse en la escuela 'Los Nogales', Jonathan Leonel Váscone Mortensen nos lleva hasta allí, en donde la Directora de la escuela nos presenta a la niña para que sea examinada en la Dirección, prestando así estas dos personas las facilidades requeridas.

1. ANTECEDENTE DE REQUERIMIENTO JUDICIAL

A las once horas cincuenta y cinco minutos del ocho de octubre del dos mil quince se dicta la providencia que dice que: "...Se dispone 1.- Intervenga el Equipo Técnico de esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato, quienes como órgano auxiliar de la Administración de Justicia de Niñez y Adolescencia, elaboren un informe completo respecto de la situación social, sicológica, y médica de la niña FERNANDA ESTEFANÍA VASCONEZ MORTESEN, y de los Señores JONATHAN LEONEL VASCONEZ MORTENSEN, MARIA SOLEDAD VASCONEZ MORTENSEN, FREDY PATRICIO GUTIERREZ MAYORGA, HECTOR MARIO VASCONEZ GUARDERAS Y MARIA GLADYS MARTENSEN MANCHENO esto en el término de 5 días a partir de su notificación...".- Jonathan Leonel Vásconez Mortensen tiene 28 años de edad, nacido el 11 de febrero del año 1987, labora actualmente como ayudante de albañilería, está soltero, tiene novia y vive en Quito.- Su hijita Fernanda Estefanía Vásconeza Mortensen nace el 30 de mayo del 2009, tiene ahora 6 años de edad y según Jonathan Leonel dice "me quitaron quince días antes de que cumpla un año, la tienen secuestrada y yo nunca la volví a ver, tengo una foto nada más de cómo está mi hija"; "mija me tiene a mí y quiero que esté junto a mí"; "mi caso ya conocen en los Derechos Humanos".

Unidad Judicial de Familia.

Juez o Jueza que solicita el informe: Dr. Roberto Tapia

Informe solicitado: Médico

Número de proceso: Nº 18202-2015-04637

Fecha de la Providencia: 08 de Octubre 2015

Fecha de informe: 24 de Octubre 2015

1. DATOS Y ANTECEDENTES GENERALES

En vista de la disposición del señor Juez debo manifestar que los señores María Soledad Vásconeza Mortensen y su esposo Freddy Gutierrez Mayorga se encuentran en aparente buen estado general de salud.- Los señores Héctor Mario Vásconeza Guarderas y María Gladys Mortensen Mancheno, presentan los achaques de la tercera edad, pero a pesar de ello se encuentran en buen estado general de salud.

- Antecedentes de gestación y parto: Jonathan Leonel Vásconeza Mortensen, cuando como María de Los Ángeles llegó a la pubertad, según sus padres, "se vendaba los senos y renegaba 'no me gustan estas cosas yo no quiero tenerlas' y se ponía la venda ajustada a que no se le note nada", acciones estas que comenzaron a disgustar a la familia.- Cuando se quedó embarazada, según la señora Mortensen y otros familiares de los esposos Vásconeza Gutierrez, dicen "se ha sabido' drogar estando embarazada y se chumaba tomando alcohol"; la única persona que durante la Anamnesis afirma "Se emborrachaba y se drogaba y tenemos de esto documentos" es la hermana de Jonathan, María Soledad Vásconeza Mortensen.- En tanto que Jonathan Leonel refiere durante la Anamnesis "Jamás conocí alguna droga, nunca me drogué, mi deseo es que me hagan exámenes para que se vea si tengo o no algo de droga en mí; tuve tantos problemas, provocados por mi hermana María Soledad, por egoísmo, que me quitó a mija, y que no me permitía ni verla siquiera, peor tenerla, que a partir de ello, me dediqué a tomar alcohol, esto sí pasó; y de esto se sirvieron para que mi hermana apoyada por mi mamá, me encierre el 15 de mayo del 2010 en un Centro de Rehabilitación llamado 'La Estancia Lecraf', en Patate 'que fue cerrada por

maltratos a los pacientes', comenta; perteneciente a mi padrino, a quien le había estado pagando mi hermana mil dólares mensuales para que me tengan allí. De ese lugar me hui a los tres meses y medio; pasé dos meses en la casa y otra vez me encerró ahí, pero nuevamente me escapé; y una tercera vez, a los seis meses de eso mi hermana me tuvo encerrada por cerca de un año para tratamiento del alcoholismo y supuestamente de la drogadicción; pero allí lo único que obtuve fueron maltratos físicos y psicológicos", refiere Jonathan.

- **Antecedentes patológicos personales:** María de Los Ángeles no amamantó debidamente a su niña; la señora María Gladys Mortensen afirma que "máximo un mes le dió el seno, no más".- Jonathan Leonel refiere que cuando ella todavía veía a Fernanda, la niña ya empezaba a dar pasitos con afianzamiento; pero que después había oido que la niña no caminaba todavía, lo que llamó la atención.- La señora María Soledad Vásconez Mortensen afirma que la niña tiene problemas en su cerebelo por drogas y alcohol que han sido consumidos por la madre durante el embarazo, pero no presta facilidades de ninguna índole, al contrario la indicada señora ha puesto obstáculos a todo nivel y en todo lugar donde hemos ido a investigar sobre este caso y hasta el momento no ha presentado en este despacho ningún certificado médico neurológico y certificado psicológico sobre la salud anterior o actual de la niña, que prueben sus asertos, ni tampoco algún documento sobre lo que asegura respecto de la salud de su hermano, a pesar de que si ha concurrido por otros motivos al Complejo Judicial; tampoco me ha hecho llegar resultados talvés de una resonancia nuclear magnética, que pruebe la existencia de daños cerebelosos, que dice que tiene la niña y que sabe que es así porque ella le ha hecho hacer exámenes con dinero suyo, puesto que tiene posibilidades de llevarlo a cabo; que según María Soledad ya se le ha diagnosticado como patologías existentes en Fernanda .- Quien ha prestado facilidades para ir a cada uno de los lugares a investigar y examinar a Fernanda Estefanía Vásconez Mortensen es Jonathan Leonel Vásconez Mortensen.- La señora María Soledad afirma y reafirma que Fernanda tiene Síndrome Feto-Alcohol o Síndrome de Alcohol Fetal (SAF), que le han diagnosticado esta patología causada por negligencia de la madre al beber alcohol durante el embarazo. Por lo que para mayor inteligenciamiento del caso, luego de poner en conocimiento del señor Juez el examen físico realizado a Fernanda Estefanía Vásconez Mortensen, me permite hacer un breve análisis de esta enfermedad, para asegurarnos de si existe o no en la niña materia de nuestro estudio el síndrome enunciado por la tía de la niña, señora María Soledad y si es del caso y el Juez lo requiere puedo hacerle llegar un análisis completo de la enfermedad, pero para ello debo hacer referencia a varios datos que corresponden a la anamnesis dentro de una Historia Clínica y que podrían 'parecer' de trabajo social, por lo que no los enuncio en el Informe, a pesar de su importancia en la parte médica.- El síndrome Feto-alcohol, es un síndrome grave, causado porque una madre embarazada consume alcohol en forma frecuente o periódica y en cantidades que actúan teratogénicamente en el nuevo ser, es decir, causando malformaciones congénitas o defectos de tipo intelectual por ejemplo.- Jonathan Leonel Vásconez Mortensen se encuentra en buen estado general de salud, y según afirma "ya son cuatro años cinco meses que dejó de ingerir alcohol".

- **Antecedentes quirúrgicos:** No refieren.



- **Antecedente patológico familiar:** Jonathan Leonel Vásconez Mortensen en la anamnesis refirió que a partir de que su hermana le quitó a la niña inició su alcoholismo, pero que lo ha dejado totalmente.- No se refieren más problemas familiares de salud; como tampoco en la persona que cuida a la niña, y es empleada de la casa, señora Cecilia Tubón.

- **Examen físico:** No presenta retraso del crecimiento.- Su estado nutricional no es bueno.- La niña no presenta dismorfismo facial.- No hay signos de microcefalia u otro problema de tipo neurológico.- No presenta retraso del desarrollo psicomotor.- Fernanda no presenta ni sordera, ni estrabismo.- La niña es muy delgadita.

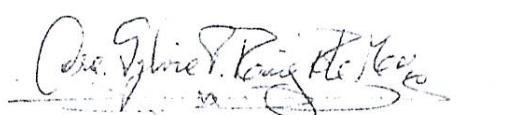
Diagnóstico Presuntivo: Niña desnutrida (Si el señor Juez necesita ver, tengo fotografías que prueban esta aseveración).- No presenta Síndrome Feto-alcohol.- Jonathan Leonel está sano.- A fin de poder asegurarnos de alguna secuela no visible al examen físico necesitaría ver una resonancia nuclear magnética.

- **Condiciones ambientales que pueden o no generar enfermedades:**

La niña en la escuela tiene comportamientos dentro de la normalidad, según refirió la Directora; por lo tanto no presenta alteraciones del aprendizaje o de la conducta, que pueden haber en el Síndrome Feto-alcohol.- Su desarrollo es normal.

1. NECESIDAD DE ASISTENCIA POSTERIOR

La niña necesita control pediátrico regular y tratamiento con nutricionista.



Dra. MSc. Sylvia Patricia Ruiz Russo
SUPERVISORA MÉDICO DE LA OFICINA TÉCNICA AMBATO



Dicinove-19



f184fd71-7f63-4507-9759-047a3cdc045f



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA , MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN
EL CANTON AMBATO

Juez(a): TAPIA SANCHEZ ROBERTO PATRICIO

No. Juicio: 18202-2015-04637(1)

Recibido el dia de hoy, miércoles veintiocho de octubre del dos mil quince , a las nueve horas y treinta y seis minutos, presentado por DRA. MSC. SYLVIA PATRICIA RUIZ RUSSO, quien solicita:

* Informe Oficina Técnica

En uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito



PEREZ-ANDRADE GABRIELA ANDREA



Vaite - 2015

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON AMBATO

INFORME PSICOLÓGICO N°-258-2015-Ps. Cl.- OTUJFMNA-A

I.- DATOS JUDICIALES:

ACTOR:..... VASCONEZ MORTENSEN JONATHAN LEONEL

DEMANDADO:..... VASCONEZ MORTENSEN MARIA SOLEDAD, GUTIERREZ MAYORGA FREDDY PATRICIO, VASCONEZ GUARDERAS HECTOR MARIO, MORTENSEN MANCHENO MARIA GLADYS

TIPO DE CAUSA:..... RECUPERACION DE MENOR

NÚMERO DE CAUSA:..... 18202-2015-04637

JUEZ:..... Ab. Roberto Tapia

ELABORADO POR:..... Ps. Cl. Rodrigo Yanchapanta Paredes

FECHA:..... 28/10/2015.

II.- OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

El presente Informe Psicológico se realiza con el fin de cumplir con la providencia emitida por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón Ambato en donde se dispone “Intervenga el Equipo Técnico de esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato, quienes como órgano auxiliar de la Administración de Justicia de Niñez y Adolescencia, elaboren un informe completo respecto de la situación social, sicológica, y médica de la niña FERNANDA ESTEFANÍA VASCONEZ MORTESEN, y de los Señores JONATHAN LEONEL VASCONEZ MORTENSEN, MARIA SOLEDAD VASCONEZ MORTENSEN, FREDDY PATRICIO GUTIERREZ MAYORGA, HECTOR MARIO VASCONEZ GUARDERAS Y MARIA GLADYS MARTENSEN MANCHENO esto en el término de 5 días a partir de su notificación..”.

III.- METODOLOGÍA

- Entrevista semiestructurada con el señor Jonathan Leonel Vásconez Mortensen.



- Visita Domiciliaria y entrevista con la señora María Soledad Váscone Mortensen, y segunda entrevista en la Oficina Técnica con fecha 22 y 23 de octubre del 2015.
- Entrevista semiestructurada con la niña Fernanda Estefanía Váscone Mortensen
- Entrevista semiestructurada con el señor Héctor Mario Váscone Guarderas y la señora María Gladys Mortensen Mancheno.
- Entrevista semiestructurada con la señora Mercedes Mayorga y la señora María Cecilia Tubón.

IV.- ANTECEDENTES

En entrevista realizada al señor Jonathan Leonel Váscone Mortensen manifiesta que ella es hija adoptiva de los señores Mario Váscone y la señora Gladys Mortensen conjuntamente con su hermana María Soledad Váscone Mortensen, refiere que ha tenido muchos inconvenientes con su familia adoptiva en el sentido de no sentirse aceptada, que ella ha tenido una inclinación en su orientación sexual desde niña y que eso no lo han visto bien sus padres, que ha pasado por muchas situaciones emocionalmente difíciles para ella y que por eso si ha empezado con el consumo de alcohol y que eso ha sido el pretexto para que sus padres y su hermana le encierran en una clínica de rehabilitación sin su consentimiento, y que en ese entonces ella ya ha tenido a su hija de nombres Fernanda Estefanía Váscone Mortensen y que le han arrebatado a su decir desde que la niña tiene 11 meses de edad, que desde entonces ella no ha podido cumplir con su rol de madre y que su familia no se lo ha permitido, manifiesta que actualmente ella se encuentra rehabilitada del consumo de alcohol y que tiene una vida estable alejada de su familia, y que lo único que quiere ahora es recuperar a su hija, que no ha podido acercarse en años anteriores a ver a la niña por las constantes amenazas de volver a ser detenida o encerrada y por amenazas de su hermana y sus padres, que siente que su padre si le ha brindado cariño mientras que su madre no ha establecido un vínculo muy fuerte con ella y que le tienen desconfianza porque creen que ella es una mala persona.

La señora María Soledad Váscone Mortensen manifiesta que la relación con su hermana ha sido buena que han vivido la mayor parte del tiempo en la ciudad de Quito pero que desde que ella se ha casado se han alejado un poco, que ella ha empezado a ver en su hermana desde pequeña comportamientos extraños, que se ha sabido vestir como hombre, y que luego también han observado que ella ha empezado a ingerir alcohol desde que era niña y que entre otras cosas ha tenido intentos suicidas, que por eso le han hecho ver con un doctor psiquiatra y que ha sido llevadera la situación, pero que con el tiempo se han agudizado los problemas que su hermana ha tenido conductas inadecuadas y que incluso ha amenazado con vender a la niña, y que por eso han decidido ponerle en una clínica de rehabilitación de donde se ha escapado por varias ocasiones; que al principio sus padres el señor Mario y la señora Gladys se han hecho responsables de la niña pero que por su avanzada edad ya no han podido cuidarla, que por eso han buscado la opción de dejarle a la niña bajo el cuidado de la señora María



Veinte y uno - 267

Cecilia Tubón que ha sido la persona que les ha ayudado a criar a sus hijos y que luego ha pasado a trabajar con la señora Mercedes Mayorga y el señor Serafín Gutiérrez, es decir la niña actualmente se encuentra viviendo con ellos pero manifiestan que de los gastos se encarga la señora María Soledad Váscone y los abuelitos maternos de la niña. La señora María Cecilia Tubón manifiesta que cuida de la niña desde el año 2 meses de edad, que como vive y pasa con ella la mayor parte del tiempo le dice mamá, y que a los señores Mercedes Mayorga le dice mamita Meche y al señor Serafín Gutiérrez le dice papito Serafín, que ella vive y trabaja en la casa de los señores.

Se acercan además a la Oficina Técnica el señor Mario Váscone y la señora Gladys Mortensen quienes manifiestan que tienen desconfianza de su hija María de los Ángeles, ya que mencionan que ha tenido conductas inadecuadas con ellos, que incluso se ha llevado cosas de la casa y que la ven como una persona poco confiable para ellos, que se han dado cuenta que su hija desde pequeña ha tenido conductas varoniles y que si le han querido y han tratado de educarle de buena forma, pero que ella ha presentado una conducta diferente y ha empezado a consumir alcohol descuidando a la niña que ha procreado en una relación con un hombre y que luego ha optado por sentirse diferente después de tener a la niña, que ellos van a seguir apoyando a su nieta porque así lo reconocen y que en realidad no han sabido nada de María de Los Ángeles desde hace ya mucho tiempo.

En entrevista mantenida con la niña “*Fernanda Váscone menciona que tiene 6 años de edad, que vive con sus papás Cecilia y Serafín Gutiérrez, dice que tiene varios hermanos Santiago, Sheila, Nacira y Juan que vive muy lejos. Que ella duerme con su mamá Cecilia y que ella también le ayuda a ver sus tareas, refiere que tiene también varias tías y entre ella nombra a Mónica Gutiérrez, Soledad y Freddy, dice que sus abuelitos son Mario y Gladys y que la Mercedes es la persona que les da la comida*”.

En el ámbito escolar la señora Directora manifiesta que la niña es muy inteligente, que muy dócil y obediente, que tiene un rendimiento estable, que en su comportamiento tiende a ser tímida y que se muestra ansiosa en ocasiones, pero que suele ser muy cariñosa y se relaciona bien con sus compañeros.

V.- EVALUACION PSICOLOGICA

Al momento de la evaluación la niña Fernanda Estefanía de 6 años de edad muestra adecuada presentación personal, presenta timidez, con tendencia a mantener una posición sumisa, su lenguaje es claro y comprensible, su capacidad intelectiva se muestra acorde a la edad de desarrollo, menciona de manera espontánea los nombres de las personas con quienes convive diariamente, afecto triste.



VI.- APPLICACIÓN DE REACTIVOS

TEST DE CORMAN APLICADO A LA NIÑA FERNANDA ESTEFANÍA VASCONEZ

Los resultados del test proyectan indicadores relacionados con inseguridad, inestabilidad emocional, carencia afectiva materna, baja autoestima, poca identificación con el grupo familiar con el que convive o sentimientos de exclusión del mismo, temor a algunos personajes cercanos al grupo familiar, inhibición de la expansión vital con fuertes tendencias a replegarse en sí mismo.

TEST DFH APLICADO AL SEÑOR JONATHAN LEONEL VASCONEZ

Signo de conflicto interno, de inseguridad e indeterminación, de deseo y temor que conduce a una pobreza de medios para enfrentarse con el entorno y sus problemas. Como signo positivo se encuentran indicadores de confianza en sí mismo, del propio valer, de sentirse cómodo en su situación actual y a nivel social, o profesional, como signo de búsqueda constante de su autonomía personal.

VII.- CONCLUSIONES

- De la evaluación realizada se encuentra que la niña Fernanda Estefanía Vásconez presenta **malestar psicológico general¹** con predominio de inseguridad, timidez, baja autoestima y sentimientos de exclusión de su grupo familiar, que puede deberse a que no vive con sus familiares directos como abuelitos o tía por parte de la madre, sino que la niña se encuentra viviendo en casa de la señora Mercedes Mayorga y el señor Serafín Gutiérrez a quienes la niña se refiere como mamita Miche y papito Serafín, y ellos explican que quien ejerce el cuidado directo de la niña es la señora Cecilia Tubón, la misma que trabaja para ellos en su casa y a quien la niña se refiere como mamita Cecilia, es decir, la niña ha desarrollado un apego afectivo con ellos en la convivencia y no refiere conocimiento alguno sobre la existencia de su madre la señora María de los Ángeles Vásconez, misma que ahora se identifica como Jonathan Leonel.
- El señor Jonathan Leonel Vásconez Mortensen al momento de la evaluación presenta **malestar psicológico general¹** con predominio de sentimientos de inseguridad, frustración y temor, reactivos a los problemas en la relación con su grupo familiar (Padres adoptivos y hermana), y a la dificultad que manifiesta ha tenido para acercarse a su hija Fernanda, a quien dice no ve desde que la niña tenía 11 meses de edad, refiere su deseo de recuperarla para brindarle los cuidados y el cariño de padre que su hija necesita. En cuanto a su problema de consumo de alcohol dice que lo ha superado y que lleva 4 años sin tomar, que ha seguido también procesos terapéuticos que le han ayudado a superar todos sus conflictos personales, para lo cual refiere no tendría inconvenientes en presentar el certificado correspondiente si así lo requiera el señor Juez en la presente causa. En cuanto a su situación sentimental manifiesta tener una relación estable con la señora Lucía Melgarejo con quien dice convivir ya por tres años conjuntamente con dos hijas de la señora de 15 y 9 años de edad.

1. Morales Carmona (2005) define el malestar psicológico como “un conjunto de cambios emocionales estrechamente relacionados con un evento, circunstancia o suceso, y que no puede agruparse en un padecimiento sintomático porque no reúne los criterios propuestos. La persona experimenta su condición con



- La señora María Soledad Váscone Mortensen presenta problemas en la relación con el señor Jonathan Leonel, por lo que manifiesta que en este momento no quiere tener ningún acercamiento con él por todos los problemas que han tenido anteriormente.
- Por otra parte el señor Mario Váscone y la señora Gladys Mortensen padres adoptivos del señor Jonathan Leonel Váscone Mortensen se muestran desconfiados frente a la aparición a su decir repentina de María de Los Ángeles, expresan sus dudas con respecto a un cambio en su comportamiento que ahora él pudiera estar presentando y dicen que les gustaría tener una acercamiento con él en esta Oficina Técnica con el objetivo de dialogar sobre las pretensiones de su hija, acordando una reunión para el día jueves 29 de octubre del 2015 a las 10 de la mañana.

Lo que informo y concluyo para los fines pertinentes

Ángel Yanchapanta
Ps. Cl. Ángel Rodrigo Yanchapanta Paredes, Mg.
PSICÓLOGO DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN
AMBATO





7186df8c-d0f4-4d65-bfd0-e7c4cf82277b



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA , MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN
EL CANTON AMBATO

Juez(a): TAPIA SANCHEZ ROBERTO PATRICIO

No. Juicio: 18202-2015-04637(1)

Recibido el dia de hoy, miércoles veintiocho de octubre del dos mil quince , a las dieciseis horas y cincuenta y seis minutos, presentado por PS. CL. ANGEL YANCHAPANTA PAREDES, quien solicita:

* Informe Oficina Técnica .

En tres fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito


SILVA CARAPAZ ELIANA ALEJANDRA

Vinte y tres - 23, 1

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA , MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON AMBATO DE TUNGURAHUA. Ambato, jueves 29 de octubre del 2015, las 12h31. VISTOS: Agréguese al proceso los informes del equipo técnico, previo a proveer lo que en derecho corresponda verifíquese a través de secretaria si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en Auto inicial, esto respecto a la notificación de los señores MARIA SOLEDAD VASCONEZ MORTENSEN, FREDY PATRICIO GUTIERREZ MAYORGA, HECTOR MARIO VASCONEZ GUARDERAS Y MARIA GLADYS MARTENSEN MANCHENO, en las calles Montalvo No. 03-61 y Bolívar, de esta ciudad de Ambato, para que ejerzan su derecho a la defensa. Notifíquese y cúmplase.

TAPIA SANCHEZ ROBERTO PATRICIO
JUEZ

Certifico:

PEREZ-SANCHEZ-MARCO-VINICIO (E)
SECRETARIO

En Ambato, jueves veinte y nueve de octubre del dos mil quince, a partir de las doce horas y cuarenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: VASCONEZ MORTENSEN JONATHAN LEONEL en la casilla No. 323 y correo electrónico liliana.villacis@yahoo.com del Dr./Ab. VILLACIS VILLACIS CARMEN LILIANA . No se notifica a VASCONEZ MORTENSEN MARIA SOLEDAD, GUTIERREZ MAYORGA FREDDY PATRICIO, VASCONEZ GUARDERAS HECTOR MARIO, MORTENSEN MANCHENO MARIA GLADYS por no haber señalado casilla. Certifico:

PEREZ-SANCHEZ-MARCO-VINICIO (E)
SECRETARIO

ROBERTO.TAPIAS

2825127.

LOPEZ AGUILAR.

HOSPITAL

BÁSICO SAN JACINTO

CONSTANTINO Vicente
FERNANDEZ Y ROCAFUERTE

0994953992